

ACTA N° 11-2020-MPH/CM
XI SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020

En la ciudad de Huancayo, siendo las 10:15 a.m. del día 10 de noviembre del año dos mil veinte, en la Sala de Sesiones "Saúl Muñoz Menacho", ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo, previa Citación de la Secretaría General, por disposición del señor Alcalde, de conformidad con los artículos 35° y 44° del Reglamento Interno de Concejo, concordante con los artículos 13° y el numeral 2) del artículo 20°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Alcalde: Señores Regidores buenas días, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria el día de hoy 10 de noviembre del 2020, señor Secretario sírvase a verificar el quórum.

Secretario General: Señor Alcalde buenos días, señores Regidores, asistentes de conformidad con el artículo 37° del Reglamento Interno del Concejo Municipal se procederá a la verificación del quórum Reglamentario.

• Sr. Alcalde Juan Quispe Ledesma	Presente
• Reg. Sandro Gustavo Véliz Soto	Presente
• Reg. Lariza Polina Rojas Rojas	Presente
• Reg. William Quispe Flores	Presente
• Reg. Marisol Ticllacuri Sedano	Presente
• Reg. Waldyr Menczel Ricse Cañari	Presente
• Reg. Waldo Félix Baltazar Navarro	Presente
• Reg. Carito Aquino Pacheco	Presente
• Reg. Paulo César Beltrán Ponce	Presente
• Reg. Hernán Fausto Gómez Cisneros	Presente
• Reg. Melissa Huayhua Almonacid	Presente

Señor Alcalde, se ha comprobado que se cuenta con el quórum reglamentario para dar inicio a la presente Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal.

Agenda:

- Elevación al Jurado Nacional de Elecciones del Recurso de Apelación interpuesto por el Reg. Paulo Beltrán Ponce contra el Acuerdo de Concejo Municipal N° 150-2020-MPH/CM de 21 de octubre de 2020 que sanciona con 15 (quince) días de Suspensión del Ejercicio del Cargo de Regidor de la Municipalidad Provincial de Huancayo a Paulo César Beltrán Ponce, por la comisión de falta grave establecida en el numeral 13) del artículo 24° del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado con Ordenanza Municipal N° 468-MPH/CM.
- Declaración de Consentido el Acuerdo de Concejo Municipal N° 149-2020-MPH/CM de 13 de octubre de 2020 que rechaza la Vacancia del cargo de Regidor y consecuentemente de Alcalde Provisional de la Municipalidad Provincial de Huancayo del departamento de Junín, de Don Juan Carlos Quispe Ledesma, solicitado por el Sr. John Pineda Salas mediante Escrito N° 001-2020-JPS.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA:

Alcalde: Muchas gracias señor Secretario, con el quórum reglamentario vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria el día de hoy, señores Regidores vamos a pasar a la primera estación, señores Regidores se les ha hecho llegar el Acta de la Sesión Extraordinaria del día 07 de octubre del 2020 vía WhatsApp y se le ha hecho entrega en físico el día de hoy por lo que solicito la dispensa de su lectura, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo con la dispensa de su lectura, **por Unanimidad**, habiéndose dispensado de su lectura solicito que hagan llegar observaciones si es que los hubiera, no habiendo observaciones señor Secretario se da por aprobada el acta de la Sesión anterior, vamos a pasar a la siguiente estación.

II. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

2.1. ELEVACIÓN AL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL REGIDOR PAULO BELTRÁN PONCE CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 150-2020-MPH/CM QUE SANCIONA POR 15 DÍAS EN EL CARGO DE REGIDOR.

Secretario General: Señor Alcalde de conformidad con el artículo 65° de nuestro Reglamento Interno del Concejo Municipal en las sesiones extraordinarias solamente se pueden tratar asuntos que han sido materia de convocatoria y únicamente consta de la estación de orden del día, para la presente sesión tenemos la agenda siguiente: Elevación al Jurado Nacional de Elecciones del Recurso de Apelación interpuesto por el Reg. Paulo Beltrán Ponce contra el Acuerdo de Concejo Municipal N° 150-2020-MPH/CM de 21 de octubre de 2020 que sanciona con 15 (quince) días de Suspensión del Ejercicio del Cargo de Regidor de la Municipalidad Provincial de Huancayo a Paulo César Beltrán Ponce, por la comisión de falta grave establecida en el numeral 13) del artículo 24° del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado con Ordenanza Municipal N° 468-MPH/CM, al respecto señor Alcalde la Secretaria General ha presentado el Informe N° 049-2020 sobre recurso de apelación y contra Acuerdo Municipal N° 150-2020-MPH/CM como referencia tenemos el Escrito N° 05 de 5 de noviembre de 2020, como ustedes tiene conocimiento este Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 150 en la sesión ordinaria del 21 de octubre aprobó por mayoría sancionar por 15 días en suspensión del cargo de Regidor de la Municipalidad Provincial de Huancayo a Paulo César Beltrán Ponce por la comisión de falta grave establecida en el numeral 13) del artículo 24° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, este Acuerdo de Concejo N° 150 fue notificado a cada uno de los señores Regidores vía WhatsApp, al WhatsApp "Concejo Municipal" el día 22 de octubre

del 2020 conforme a la imagen que se adjunta en este informe. Mediante cédula de notificación N° 01-2020-MPH se notifica el Acuerdo de Concejo Municipal N° 150 en físico al Regidor Paulo César Beltrán Ponce el día 23 de octubre del 2020, los literales g), h) e i) del numeral 2) del artículo 25° de nuestro Reglamento Interno establece el procedimiento para sancionar al Alcalde y Regidores por falta grave y establece en el literal h) el recurso de apelación se interpone ante el Concejo Municipal dentro de los diez días de la notificación del Acuerdo de Concejo que aprueba o rechaza la suspensión o resuelve la reconsideración, el Concejo Municipal eleva el recurso al Jurado Nacional de Elecciones dentro de los cinco días hábiles bajo responsabilidad, es decir nos ha llegado el día 5 de noviembre el recurso de apelación y estamos dentro de la fecha para que la Secretaria General pueda elevar todos los actuados al Jurado Nacional de Elecciones en apelación y al final dice por lo tanto la Secretaria General recomienda al Concejo Municipal aprobar el proyecto de Acuerdo de Concejo Municipal siguiente, Acuerdo de Concejo Municipal número tal Artículo Primero: Elevar al Jurado Nacional de Elecciones el recurso de apelación interpuesto por el Regidor Paulo Beltrán Ponce contra el Acuerdo del Concejo Municipal N° 150 del 21 de octubre que sanciona con 15 días de suspensión del cargo de Regidor de la Municipalidad Provincial de Huancayo al Regidor Paulo César Beltrán Ponce por la comisión de faltas grave establecido en el numeral 13 del artículo 24° del RIC, Artículo Segundo: Encargar al Secretario General el trámite respectivo ante el Jurado Nacional de Elecciones. Artículo Tercero: Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Asuntos Legales y Ética y al Regidor Paulo César Beltrán Ponce para su conocimiento y fines correspondientes. Señor Alcalde es de mero trámite esta elevación al Jurado Nacional de Elecciones como dice nuestro Reglamento Interno, el Concejo a través de un acuerdo tiene que elevar los actuados al Jurado por ser la instancia correspondiente que va a dilucidar la solicitud en grado de apelación del Regidor Paulo César Beltrán Ponce.

Alcalde: Bien señores Regidores escuchemos opiniones al respecto punto uno, no habiendo opiniones vamos a someter a votación sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo con aprobar la Elevación al Jurado Nacional de Elecciones del Recurso de Apelación interpuesto por el Reg. Paulo Beltrán Ponce contra el Acuerdo de Concejo Municipal N° 150-2020-MPH/CM de 21 de octubre de 2020 que sanciona con 15 (quince) días de Suspensión del Ejercicio del Cargo de Regidor de la Municipalidad Provincial de Huancayo a Paulo César Beltrán Ponce, por la comisión de falta grave establecida en el numeral 13) del artículo 24° del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado con Ordenanza Municipal N° 468-MPH/CM, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo con aprobar, **por unanimidad**. Siguiendo punto.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 161-2020-MPH/CM

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEVAR al Jurado Nacional de Elecciones del Recurso de Apelación interpuesto por el Reg. Paulo César Beltrán Ponce contra el Acuerdo de Concejo Municipal N° 150-2020-MPH/CM de 21 de octubre de 2020 que sanciona con 15 (quince) días de Suspensión del Ejercicio del Cargo de Regidor de la Municipalidad Provincial de Huancayo a Paulo César Beltrán Ponce, por la comisión de falta grave establecida en el numeral 13) del artículo 24° del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado con Ordenanza Municipal N° 468-MPH/CM", con todos sus actuados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General el trámite respectivo ante el Jurado Nacional de Elecciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a la Comisión de Asuntos Legales y Ética y al Reg. Paulo Beltrán Ponce para su conocimiento y fines correspondientes.

2.2. DECLARACIÓN DE CONSENTIDO EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 149-2020-MPH/CM QUE RECHAZA LA VACANCIA DEL CARGO DE REGIDOR Y CONSECUENTEMENTE DE ALCALDE PROVISIONAL DE LA MPH DE JUAN CARLOS QUISPE LEDESMA.

Secretario General: Señor Alcalde como siguiente punto tenemos la Declaración de Consentido el Acuerdo de Concejo Municipal N° 149-2020-MPH/CM de 13 de octubre de 2020 que rechaza la Vacancia del cargo de Regidor y consecuentemente de Alcalde Provisional de la Municipalidad Provincial de Huancayo del departamento de Junín, de Don Juan Carlos Quispe Ledesma, solicitado por el Sr. John Pineda Salas mediante Escrito N° 001-2020-JPS. Al respecto señor Alcalde quiero informar que también se ha presentado el Informe N° 050 al despacho de alcaldía donde informamos que el Acuerdo N° 149-2020-MPH/CM se tomó en la Sesión Extraordinaria de 13 de octubre de 2020 con el cual por unanimidad este Concejo rechaza la vacancia del cargo de Regidor y consecuentemente Alcalde provisional de Huancayo del Departamento de Junín de don Juan Carlos Quispe Ledesma, solicitado por el Sr. John Pineda Salas mediante Escrito N° 001-2020. También la Secretaria General debe informar que en el escrito 001-2020 de 9 de siembre con el cual el señor John Pineda Salas solicita esta vacancia al señor Alcalde, él establece su ubicación, la ubicación de su dirección legal para efectos de este procedimiento administrativo en la calle Malecón Mantaro N° 115 Urbanización la Rivera del distrito de Huancayo, sin embargo cuando se va a notificar y deja la constancia a nuestro notificador que esa dirección es inexistente por lo cual la Secretaria General hace las averiguaciones del caso y establece el número de teléfono 949111136 del señor John Pineda Salas donde se le notifica todos los actos resolutive y las decisiones de este Concejo en materia de su solicitud de vacancia, el mismo señor John Pineda Salas establece el acuse de recibo de recepción de cada uno de estos documentos vía WhatsApp, el último acto que se emitió el Acuerdo Municipal N° 149 no tenía, se le notificó al señor John Pineda Salas en la fecha establecida el mismo día 13 de octubre, sin embargo él no hizo acuse de recibo de este acuerdo entonces nuevamente nuestro personal salió en busca del domicilio y tampoco se ubicó, tratamos de ubicar de diferentes maneras se tuvo la ubicación del domicilio de este señor que no es Jr. Malecón Mantaro N° 115 sino es Jr. Malecón Mantaro N° 119 que el mismo corroboró vía telefónica y vía WhatsApp donde se le notificó el día 16 de octubre, al presente señor Alcalde y conforme tanto el reglamento interno como la directiva del Jurado Nacional de Elecciones establece que una vez notificado con el Acuerdo de Concejo se tienen 15 días para poder interponer bien el recurso de apelación o el recurso de reconsideración, habiendo transcurrido el plazo en sobre manera ya se ha agotado la vía administrativa de que el plazo para que puedan interponer estos recursos, por lo tanto el Acuerdo de Concejo N° 149 ha quedado consentido señor Alcalde. Por lo tanto, corresponde a este Concejo declarar consentido el Acuerdo N° 149-2020 que aprueba rechazar la vacancia del cargo de Regidor y consecuentemente de Alcalde Provisional del señor Juan Carlos Quispe Ledesma, es cuanto informo señor Alcalde.

Alcalde: Gracias señor Secretario, señores Regidores alguna opinión, no habiendo opiniones vamos a someter a votación sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo con aprobar la Declaración de Consentido el Acuerdo de Concejo Municipal N° 149-2020-MPH/CM que rechaza la Vacancia del cargo de Regidor y consecuentemente de Alcalde Provisional de la Municipalidad Provincial de Huancayo del departamento de Junín, de Don Juan Carlos Quispe Ledesma, solicitado por el Sr. John Pineda Salas mediante Escrito N° 001-2020-JPS, sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo, **por Unanimidad**, gracias.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 162-2020-MPH/CM

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDO Y FIRME el Acuerdo de Concejo Municipal N° 149-2020-MPH/CM de la Sesión Extraordinaria de 13 de octubre de 2020 se aprueba por Unanimidad **RECHAZAR** la Vacancia del cargo de Regidor y consecuentemente de Alcalde Provisional de la Municipalidad Provincial de Huancayo del departamento de Junín, de Don Juan Carlos Quispe Ledesma, solicitado por el Sr. John Pineda Salas mediante Escrito N° 001-2020-JPS", debiéndose proceder a su archivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a la Comisión de Asuntos Legales y Ética, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo Sr. Juan Carlos Quispe Ledesma y al Sr. John Pineda Salas para su conocimiento y fines correspondientes.

Alcalde: Señores Regidores sin haber más puntos en agenda y siendo las 10 y 29 minutos damos por terminado la sesión extraordinaria.

Huancayo, 10 de noviembre de 2020

***EL SECRETARIO GENERAL** certifica que la presente Acta contiene, el desarrollo de la Sesión de Concejo con fecha arriba indicada, transcrita de un CD ROM. el mismo que obra en los archivos de la Secretaría General.*